

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 OCT 2020

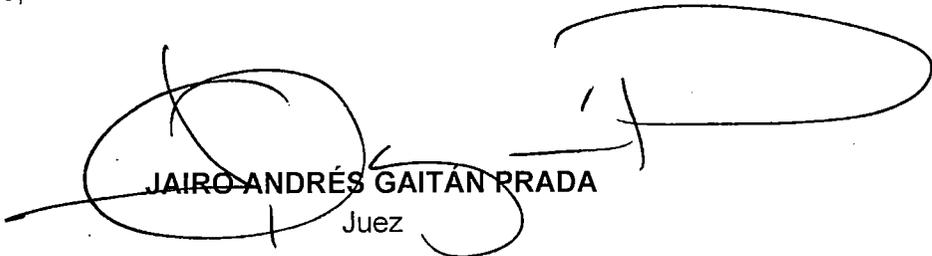
REF: 11001-40-03-043-2019-00796-00

En los términos y para los fines de la sustitución de poder conferida, se reconoce personería a la abogada MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS como mandataria judicial del accionante. (Artículo 75 del Código General del Proceso)

Asimismo, por Secretaría coordínese la cita que requiere la denotada profesional del derecho para obtener copias del proceso que nos ocupa o en su lugar la reproducción electrónica a que allá lugar.

Por último, teniendo en cuenta lo informado por la apoderada del demandante (fl. 67), por Secretaría dese cumplimiento al numeral 3 del proveído del 12 de marzo de 2020 (fl. 58).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy <u>03 NOV 2020</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>74</u>.</p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
--

CL

71

